

25-2009/CDLO

Los Olivos, 28 de Mayo de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: Dictamen N° 004-2009–MDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82° de la norma acotada precedentemente las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros, el de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, y apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, pudiendo hacer alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, mediante Expediente N° 58513-2008 la Corporación Educativa CETPRO "EIGER Los Olivos" remite una propuesta para suscribir un Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional y con Expediente N° 64296-2008 informa sobre su representante legal;

Que, con Expediente N° 8818-2009 la corporación Educativa CETPRO "EIGER Los Olivos" remite un nuevo Proyecto de Convenio en atención a las observaciones realizadas por la Municipalidad, documento que es remitido a las áreas pertinentes;

Que, con Informe N° 346-2009-MDLO/GAF/SGRRHH la Sub Gerencia de Recursos Humanos se pronuncia sobre el Proyecto de Convenio emitiendo opinión favorable, acorde a los sustentos técnicos que esgrime;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 353-2009-MDLO/OAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho, emite su opinión favorable solicitando se eleven los actuados al Concejo Municipal para los fines descritos en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en armonía con lo que dispone el inciso "8" del Artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y el **CETPRO "EIGER LOS OLIVOS"**, Convenio que consta de 11 artículos y que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde para la suscripción del presente Convenio así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** a través de la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.